

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 25 DEL 28 DE ABRIL DE 2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE AULAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

VISTO: La Ley N° 4995/2013 De Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Gran Asunción (UNIGRAN) y la Resolución CE-CONES N° 08/2020 de fecha 16 de abril "Que establece pautas generales para las Instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria - COVID19 - dispuesta por las autoridades nacionales.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 4995/13 De Educación Superior, en su Art. 2 expresa que "La educación superior es un bien público y, por ende, es un factor fundamental para el desarrollo del país, en democracia y con equidad" y en su Art. 33 establece la autonomía de las universidades. -----

Que, las autoridades nacionales han resuelto medidas sanitarias por Decreto N° 3442 (Presidencia de la República – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) de fecha 09 de marzo de 2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) al territorio nacional.-----

Que, teniendo en cuenta la suspensión de las actividades académicas presenciales dispuesta según Comunicado del 11 de marzo de 2020 de la Universidad y la necesidad de colaborar con las nuevas disposiciones y orientaciones establecidas y recomendadas por las autoridades nacionales de nuestro país, referidas al COVID-19, la UNIGRAN a fin de acompañar la actual situación se adhiere a dichas medidas dictadas en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo citado precedentemente. -----

Que, por Resolución N° 18/2020 del 13 de marzo 2020 "Se establece la implementación de herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria "COVID-19" para dar continuidad a las actividades académicas de manera virtual. -----

Que, por Resolución N° 19/2020 de fecha 13 de marzo 2020 "Se conforma el Equipo infopedagógico para el plan de contingencia "COVID-19" y las medidas académicas a ser utilizadas". -----

Que, la UNIGRAN, ha remitido al CONES, en fecha 26 de marzo de 2020, la información acerca de las herramientas digitales implementadas en el marco de la Res. CONES 04/2020. -----

Que, se ha recibido del Consejo Nacional de Educación Superior la Resolución CE-CONES N° 08/2020 de fecha 16 de abril "Que establece pautas generales para las Instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria - COVID19 - dispuesta por las autoridades nacionales, donde se resuelve que las Instituciones de Educación Superior deberán contar y remitir al CONES, reglamentos y requisitos, a fin de implementar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje. -----

Que, respecto de las facultades del Rector, el Art. 12, Inc. J) del Estatuto de la Universidad Gran Asunción se dispone cuanto sigue: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario". -----



Juan Antonio Denis Pistos
Rector de la Universidad Gran Asunción
UNIGRAN

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°) **Aprobar**, el Reglamento de Utilización de Aulas Virtuales y Herramientas Digitales en el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje, para todas las carreras de Grado y programas de Postgrado de la Universidad Gran Asunción, anexo a la presente Resolución y que contienen los siguientes puntos solicitados por el CONES:

- Evaluación en el marco del proceso de implementación o aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje.
- Equipo interdisciplinario de docentes y profesionales para cumplir con los servicios pedagógicos que demanda la implementación del proyecto académico aplicando el sistema digital de enseñanza-aprendizaje.
- Procesos de expedición y conservación documental de las actas de exámenes o evaluaciones parciales y finales.
- Pautas y orientaciones académicas a ser aplicadas para las asignaturas que requieran prácticas, en especial aquellas del área de Ciencias de la Salud.
- Sistema de soporte tecnológico indicando los responsables de la infraestructura tecnológica y su soporte técnico, así como de la administración y uso de las plataformas virtuales aplicadas y sus herramientas tecnológicas.

Art. 2°) **Establecer**, la aplicación inmediata para todas las unidades académicas de la Universidad Gran Asunción. -----

Art. 3°) **Responsabilizar**, a la Dirección Académica, Decanatos, Coordinadores de Filiales conjuntamente con los Tutores de cada área y a toda la comunidad educativa del cumplimiento efectivo de lo dispuesto.

Art. 4°) **Comunicar**, a quienes corresponda y archivar. -----



Dr. Juan Alberto Antonio Denis Pintos
Rector